



**Novena Sesión Ordinaria
30 de septiembre de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los dictámenes por los que la C. Ivette de Jesús Cruz y el C. Juan José Barajas Martínez, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva plazas, mediante el Mecanismo Emergente para la Ocupación de Plazas Vacantes de la Rama Administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA094-15

la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

- V. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-65-14 modificaciones a la Estructura Orgánico-Funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VI. El 22 de diciembre de 2014, la Junta Administrativa del Instituto Electoral (Junta), aprobó mediante acuerdo JA128-14, el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo).
- VII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta mediante acuerdo JA130-14 aprobó las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 29 de mayo de 2015, la Junta mediante acuerdo JA054-15 aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo del 1° de Junio al 31 de octubre de 2015.

C o n s i d e r a n d o :

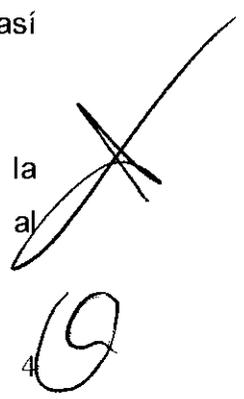
1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el

9

administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, fracción XVI del Código, es atribución de la Junta emitir los lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que el artículo 68, párrafo primero del Código, refiere que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) tiene entre sus atribuciones y funciones elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional y la rama administrativa que aprueben las autoridades competentes para ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79, fracción V, del Código, 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV, del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo o puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción readscripción o nueva creación.
7. Que el numeral 4.1, inciso 1) del Mecanismo, señala que través de dicho instrumento se cubrirán las plazas vacantes de la rama administrativa así como aquellas que pudiesen generarse durante su vigencia.

8. Que será responsabilidad de los Titulares de las Unidades Administrativas presentar las propuestas de personal correspondientes a su área, verificando en todo momento el cumplimiento del perfil profesional señalado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo), de acuerdo a lo previsto por el numeral 4.1, inciso 3) del Mecanismo.
9. Que el numeral 4.1, inciso 4) del Mecanismo establece que los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo este Mecanismo tendrán carácter definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente; expedido por la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
10. Que durante la vigencia de este Mecanismo, quedan suspendidos los mecanismos ordinarios de ocupación de vacantes de la rama administrativa, según lo establece el numeral 4.1, inciso 6) del Mecanismo.
11. Que en términos de lo establecido en el numeral 4.2, incisos 1) y 2) del Mecanismo, los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas del Instituto en las que se registran las vacantes, presentarán a la Secretaría Administrativa, a través del Centro, la propuesta de personas para ocupar la plaza con el expediente debidamente integrado. En todos los casos, las propuestas que presenten los responsables de las áreas Ejecutivas y Técnicas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 del Estatuto; así como el perfil del cargo y puesto establecido en el Catálogo.
12. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6) del Mecanismo, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral remitió al



Handwritten signature and initials, including a large 'X' mark and a circled '9' with a '4' below it.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA094-15

Centro mediante oficio IEDF/DEOyGE/1066/2015 la propuesta de la C. Ivette de Jesús Cruz para ocupar la plaza vacante de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

13. Que mediante oficio IEDF/DEPC/658/ 2015 el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana remitió al Centro la propuesta del C. Juan José Barajas Martínez para ocupar la plaza vacante de Jefe de Departamento de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

14. Que cubiertos todos los requisitos, el Centro enviará en forma inmediata a la Secretaría Administrativa los proyectos de dictámenes, así como copia de los expedientes correspondientes para ser sometidos a consideración de la Junta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2, inciso 10) del Mecanismo.

15. Que mediante oficios IEDF/UTCDF/523/2015 e IEDF/UTCDF/527/2015 el Centro remitió a la Secretaría de la Junta los proyectos de dictámenes siguientes:

| Plaza vacante | Nombre de la persona propuesta | Área de adscripción |
|------------------------------------|--------------------------------|--|
| Analista | Ivette de Jesús Cruz | Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral |
| Jefe de Departamento de Evaluación | Juan José Barajas Martínez | Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana |

16. Que de conformidad con la información prevista en los proyectos de dictámenes anexos, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, se desprende que las personas propuestas en comentario cubren los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil

5



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA094-15

Profesional y laboral para ocupar de manera definitiva los cargos de Analista adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral y de Jefe de Departamento de Evaluación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, respectivamente.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Acuerdo
JA94-15**

PRIMERO. Se aprueban los dictámenes por los que se determina que las personas que se describen a continuación, cumplen con los requisitos para ocupar de manera definitiva a partir del 1° de octubre de 2015, las plazas siguientes:

| Plaza vacante | Nombre de la persona propuesta | Área de adscripción |
|------------------------------------|--------------------------------|--|
| Analista | Ivette de Jesús Cruz | Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral |
| Jefe de Departamento de Evaluación | Juan José Barajas Martínez | Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana |

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros realice las notificaciones necesarias y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2, inciso 11) del Mecanismo.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA094-15

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de septiembre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Dictamen por el que se determina que la C. Ivette de Jesús Cruz, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral mediante el Oficio IEDF/DEOyGE/1066/2015 de fecha de 22 de septiembre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la plaza de Analista, adscrita a dicha Dirección Ejecutiva con el expediente de la **C. Ivette de Jesús Cruz**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta" con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia de la Constancia de Estudios con la que comprueba el 80% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el Instituto de Empresas IBEROTEC, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 14 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, debe cubrir el siguiente perfil:

| | |
|---------------------------------|--|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (75% de créditos). |
| Formación Profesional | Administración, Ciencias Políticas, Administración Pública, Derecho, Economía, Informática, Sociología, Psicología, Trabajo Social, Ingeniería Industrial, Diseño Industrial, Diseño Gráfico o equivalentes. |
| Área de Experiencia | Administrativa Electoral. |
| Años de experiencia | No aplica. |

| | |
|----------------------------|--|
| Otros conocimientos | Legislación electoral y conocimientos de paqueterías Corel Draw, Page Maker, Illustrator, Excel, Word y Power Point. |
|----------------------------|--|

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la Directora Ejecutiva, la **C. Ivette de Jesús Cruz** tiene el siguiente perfil:

| | |
|---------------------------------|---|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (80% de créditos). |
| Formación Profesional | Derecho. |
| Área de Experiencia | Atención de personal, administración. |
| Años de experiencia | 6 años. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ética Pública, Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y Manejo de Microsoft Office. |

11. Que la **C. Ivette de Jesús Cruz** comprobó el Nivel de Estudios con copia de la Constancia de Estudios con la que comprueba el 80% de créditos en la Licenciatura en Derecho, documento expedido por el Instituto de Empresas IBEROTEC, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Currículum Vitae* y que a continuación se detalla:

| Puesto | Periodo | Documento que lo acredita |
|--|-------------------------------|----------------------------------|
| Edecán (Instituto Electoral del Distrito Federal) | Febrero 2009 – a la fecha. | Nombramiento. |

13. Que durante su desempeño como Edecán en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la **C. Ivette de Jesús Cruz** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.

14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por la Directora Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, se desprende que la **C. Ivette de Jesús Cruz** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, a partir del 1° de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

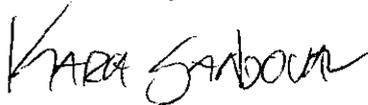
D i c t a m e n

Primero.- Se determina que la **C. Ivette de Jesús Cruz** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la plaza de Analista, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral, a partir del 1° de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 23 de septiembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

Dictamen por el que se determina que el C. Juan José Barajas Martínez, cumple con los requisitos para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Antecedentes

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral.*
- II. El 18 de marzo de 2014, en su Segunda Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta) aprobó mediante Acuerdo JA017-14, la actualización de los programas institucionales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), entre ellos el correspondiente a la Selección e Ingreso del Personal Administrativo.
- III. El 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- V. El 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las modificaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), las cuales armonizan las disposiciones de esta normativa a la Reforma Constitucional y a la Ley General.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), mediante el Acuerdo ACU-49-14, aprobó la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), mediante el cual se armoniza la estructura orgánica del Instituto a las modificaciones del Código.

- VII. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-65-14, aprobó las modificaciones a la Estructura Orgánica-Funcional del propio Instituto, actualizándola a las modificaciones del Código y del Reglamento.
- VIII. El 22 de diciembre de 2014, la Junta aprobó el Mecanismo Emergente para la ocupación de plazas vacantes de la rama administrativa (Mecanismo) mediante el Acuerdo JA128-14, con vigencia desde el momento de su aprobación y hasta el 31 de mayo de 2015. Posteriormente, el 29 de mayo de 2015 durante la Quinta Sesión Ordinaria, la Junta aprobó la ampliación de la vigencia del Mecanismo mediante el Acuerdo JA054-15, hasta el 31 de octubre de 2015.
- IX. El 22 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo JA130-14, la Junta aprobó las modificaciones al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo) y al Manual de Organización y Funcionamiento (MOF).

C o n s i d e r a n d o

- 1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 62, primer párrafo, y 64, fracción XVI, del Código, la Junta es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto; de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de emitir lineamientos e instruir el desarrollo de mecanismos que sistematicen y controlen el proceso de selección e ingreso de los servidores públicos de la rama administrativa.
- 2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 68, primer párrafo, y 69, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la rama administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) es el órgano del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada con el Servicio Profesional Electoral (SPE) y la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso c), fracción XXIV del Estatuto, por vacante se entenderá el cargo y puesto de la estructura orgánica funcional del Instituto, que no cuenta con titular, ya sea por renuncia, promoción, readscripción o por nueva creación.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el numeral 3. "Marco Jurídico" del Mecanismo, su operación estará a cargo del Centro conforme a las atribuciones que le confieren el artículo 45, fracciones I, inciso c), y IV, del Reglamento, así como el artículo 11, fracciones I, inciso c), y IV, del Estatuto.
6. Que en el numeral 4.1, inciso 4), del Mecanismo, se dispone que los puestos de la rama administrativa que se ocupen por esa vía tendrán carácter definitivo; por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente, que será expedido por la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en los términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto.
7. Que con fundamento en el numeral 4.2, incisos 1), 2) y 6), del Mecanismo, el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana mediante el Oficio IEDF/DEPC/658/2015 de fecha de 25 de septiembre de 2015, remitió la propuesta para ocupar la Jefatura de Departamento de Evaluación, adscrita a dicha Dirección Ejecutiva con el expediente del **C. Juan José Barajas Martínez**, mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a. *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda “Bajo Protesta de decir verdad declaró que la información aquí contenida es cierta” con nombre y firma autógrafa;
 - b. Copia del Diploma con el que comprueba el 100% de créditos de la Maestría en Administración Pública, documento expedido por el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro;
 - c. Documentación probatoria de experiencia laboral relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo para el que se le propone, y que se integra al expediente, constante de 41 fojas útiles debidamente foliadas, y
 - d. Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 17 del Estatuto.
8. Que en atención de lo dispuesto en el numeral 4.2, inciso 5) del Mecanismo, se integró un expediente con toda la información incluida en la propuesta, el cual se encuentra bajo resguardo del Centro y está a la disposición de los miembros de la Junta para la verificación del cumplimiento de los requisitos y del perfil correspondiente.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11, y modificado mediante los Acuerdos JA026-13 JA045-13, JA059-14 y JA130-14, quien ocupe la Jefatura de Departamento de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, debe cubrir el siguiente perfil:

| | |
|---------------------------------|---|
| Nivel Mínimo de Estudios | Licenciatura (100% de créditos). |
| Formación Profesional | Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Contaduría, Derecho o equivalentes. |
| Área de Experiencia | Metodología de la investigación, elaboración, seguimiento y evaluación de programas y actividades institucionales, elaboración de indicadores, aplicación de métodos estadísticos avanzados, planeación estratégica, elaboración de bases de datos. |

| | |
|----------------------------|---|
| Años de experiencia | 1 año. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral y de participación ciudadana, Manejo de Microsoft Office. |

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el Director Ejecutivo, el **C. Juan José Barajas Martínez** tiene el siguiente perfil:

| | |
|---------------------------------|---|
| Nivel Mínimo de Estudios | Maestría (100% de Créditos). |
| Formación Profesional | Administración Pública. |
| Área de Experiencia | Instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa de Evaluación del Desempeño de los Comités Ciudadanos Análisis, desarrollo, e implementación de sistemas de seguimiento al Presupuesto Participativo y a la Consulta Ciudadana, diseño y manejo avanzado de bases de datos, evaluación de programas, sistematización de datos, desarrollo de aplicaciones vía web. |
| Años de experiencia | 6 años. |
| Otros conocimientos | Legislación electoral, Ley de Participación Ciudadana, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, Ética Pública, Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, Manejo de Microsoft Office, My SQL, Java, Desarrollo en PHP, HTML, DHTML.. |

11. Que el **C. Juan José Barajas Martínez** comprobó el Nivel de Estudios con copia del Diploma con el que comprueba el 100% de créditos en la Maestría en Administración Pública, documento expedido por el Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública, la cual fue debidamente cotejada con el original por personal del Centro.

12. Que el área de experiencia que requiere el perfil del cargo para el que se propone, misma que se señala en el numeral 9 del presente, se acreditó con la documentación que se incorpora con su *Curriculum Vitae* y que a continuación se detalla:

| Puesto | Periodo | Documento que lo acredita |
|---|-----------------------------|----------------------------------|
| Analista (Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana IEDF) | Marzo 2012 – a la fecha. | Oficio IEDF/SA/646/2012. |

| Puesto | Periodo | Documento que lo acredita |
|--|------------------------------|--------------------------------|
| Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Evaluación (Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana IEDF) | Septiembre 2014 – Marzo 2015 | Oficio IEDF/SA/DRHyF/2000/2014 |

13. Que durante su desempeño como Analista y como Encargado del despacho de la Jefatura de Departamento de Evaluación en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, en ambos casos, en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el **C. Juan José Barajas Martínez** realizó funciones relacionadas con el cargo al que se le propone.
14. Que de conformidad con la información que integra el expediente de la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Participación Ciudadana, se desprende que el **C. Juan José Barajas Martínez** cubre los requisitos establecidos en el artículo 17 del Estatuto, además de cumplir con el Perfil Profesional y Laboral para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir del 1° de octubre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

Dictamen

Primero.- Se determina que el **C. Juan José Barajas Martínez** cumple con los requisitos Legales y Reglamentarios para ocupar de manera definitiva la Jefatura de Departamento de Evaluación, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, a partir del 1° de octubre de 2015.

Segundo. Se remite el presente a la Secretaría de la Junta, con el fin de que en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometida a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Mecanismo aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 28 de septiembre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofia Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides